

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017**

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO, MUSICA, E INSTRUMENTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE ARTES-ASAB, CIENCIAS Y EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, INGENIERIA Y TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS."**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**AGOSTO DE 2017**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

### **ORIGINAL FIRMADO**

**Rector**

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

**Vicerrector Académico**

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborado por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
  - a. Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.
  - b. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
  - c. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - d. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
  - e. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
  - f. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
9. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No.40 B - 53 piso 8 y/o al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROponentES- GENERALIDADES- .....	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....	6
1.2 JUSTIFICACION .....	6
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE .....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	7
1.6 ESTUDIOS PREVIOS.....	9
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	9
1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	10
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL .....	10
1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA .....	10
1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:.....	10
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	10
1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES 11	
1.14 VISITA TECNICA .....	12
1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROponentES.....	13
1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	13
1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO .....	13
1.18 RETIRO DE PROPUESTAS.....	13
1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.....	14
1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	14
1.21 PERSONAS JURÍDICAS.....	14
1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	14
1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.26 IDIOMA.....	15
1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	16
1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA .....	16
1.29. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	16
1.30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.....	16
1.31. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN .....	17
1.32. CAUSALES DE RECHAZO .....	17
1.33. DE LA ADJUDICACIÓN.....	18
1.34. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	18
1.35.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	19
1.35.3 VALOR Y FORMA DE PAGO .....	19
1.35.4 GARANTÍA ÚNICA.....	19
1.35.5. SUPERVISIÓN .....	20
1.35.6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	20
1.35.7. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	20
1.35.8. GASTOS: .....	20
1.35.9. IMPUESTOS: .....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
1.35.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:.....	21
1.35.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: .....	21
1.35.12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: .....	21
1.35.13. DOCUMENTOS: .....	21
1.35.14. RÉGIMEN LEGAL:.....	21
1.35.15. LIQUIDACIÓN: .....	21
1.35.16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL .....	21

1.35.17. AFILIACIONES DEL PERSONAL.....	22
CAPÍTULO 2.....	23
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.....	23
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....	32
2.4 CAPACIDAD TECNICA.....	34
2.4.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN.....	37
2.4.5. GARANTÍA MÍNIMA OFERTADA DE 2 AÑOS.....	37
CAPÍTULO 3.....	40
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.....	40
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	40
3.2. MARCAS Y REFERENCIA.....	40
3.3. ASPECTOS TECNICOS.....	40
CAPÍTULO 4.....	52
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL.....	52
CONTRATO.....	52
4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....	52
4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	52
4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA.....	53
4.4. EVALUACION FINANCIERA.....	53
4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ÍTEM Ó SOLUCION INTEGRAL... 53	
4.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE.....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	57
ANEXO No. 1.....	58
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	58
ANEXO No. 2.....	60
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	60
ANEXO 3.....	61
ANEXO 4.....	62
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	62
ANEXO No. 5.....	64
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONAS NATURALES).....	64
ANEXO No. 6.....	65
PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	65
ANEXO No. 7.....	68
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	68

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.

### CAPÍTULO 1

#### INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-

##### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO, MUSICA E INSTRUMENTOS, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."**

##### 1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, en concreto, de la Facultad de Artes-ASAB, quienes, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Así mismo, cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio, a saber: *"Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial".*

De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia.

De otro lado y no menos importante, el Comité Institucional de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad, específicamente, el de la Facultad de Artes-ASAB, en cumplimiento de sus funciones<sup>1</sup>, armoniza la Política 6 "Desarrollo Físico y Tecnológico para el Fortalecimiento Institucional", del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, cuyo objetivo específico es *"mejorar y mantener actualizada la infraestructura física y tecnológica de la Universidad en función de la proyección de las actividades misionales de la Universidad"* con el Plan Trienal<sup>2</sup> de desarrollo 2008-2010, cuyo objetivo general es *"[s]entar las bases que posibiliten el desarrollo de la institución hacia la consolidación de las condiciones necesarias y medios adecuados para proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la ciudad-región de Bogotá y el país..."*

Por todo lo antes expuesto, la necesidad y urgencia de llevar el correspondiente proceso de selección adelante cobran la dimensión ineludible que justifican su realización; todo lo anterior, encuadrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecido para la vigencia 2017.

##### 1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS

---

<sup>1</sup> Resolución de Rectoría No 394 de 2006, Artículo 3.

<sup>2</sup> Acuerdo No 4 de diciembre 4 de 2008, expedido por el Consejo Superior Universitario.

En cumplimiento del Acuerdo 002 del 11 de marzo de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la Ley 850 del 18 de Noviembre de 2003 " Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"; se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

#### **1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 y la Resolución No 629 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- la Resolución No 629 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Las Normas que apliquen en desarrollo del contrato que se firmare para salvaguardar la salud ocupacional.
- Criterios Ambientales PIGA-UD
- Resolución 561 del 20 de Octubre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución 683 del 9 de Diciembre de 2016 " por la cual se crea y reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital ", obligando a todas las personas naturales y jurídicas, interesadas en participar en las modalidades de contratación mencionadas en el artículo 14 del Estatuto de contratación, esto es, que aspiren a celebrar contratos con la universidad Distrital Francisco José de Caldas" a inscribirse en el registro de proveedores de la Universidad. EL PRODECIMIENTO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR LO DEBE REALIZAR EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EN EL SIGUIENTE LINK, DONDE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Y DILIGENCIAR LA INFORMACION SOLICITADA.

<https://www.udistrital.edu.co/#/contratación.php>

#### **1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato o contratos, que se llegaren a firmar, como consecuencia de la selección de un oferente u oferentes, para que presten el servicio, la Universidad establece los riesgos que con mayor probabilidad e intensidad se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

<b>RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
1	Incumplimiento el contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible. Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare La mala calidad del servicio suministrado. La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación. El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección. La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Oferente ganador	Moderado	X
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista. Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nómina. Evasión de los Recursos Parafiscales, regulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50.	Oferente ganador	Moderado	X
3	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría a la UD. Irresponsabilidad por parte del personal operativo No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos. Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.	Oferente ganador	Menor	X
<b>RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
4	Riesgos Económicos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo. Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.	Oferente ganador	Moderado	X



		Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas. (cambios en la TRM)				
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>						
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.						
5	Demoras en la nacionalización de los instrumentos o elementos contratados	Por no tener la documentación en orden	Oferente ganador	Menor		X

**ANTE LAS ANTERIORES SITUACIONES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.**

### 1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, y a través del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 B – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

### 1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. **Ver anexo No. 6**

### **1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

### **1.9 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$ 852.209.380) **IVA Incluido**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2084 expedido el 21 de junio de 2017, con cargo al rubro Dotación de Laboratorios UD; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

### **1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2017, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.

### **1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR , FECHA Y HORA</b>
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	Del 6 al 12 de septiembre de 2017, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017</a>

Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, Del 6 al 13 de Septiembre, hasta las 12:00 m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pre Pliegos De Condiciones	15 de Septiembre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Resolución de apertura de la Convocatoria	15 de Septiembre de 2017, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	15 de Septiembre de 2017, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Visita Técnica	18 de Septiembre de 2017; entre las 8:00 am y las 12 m.; La Visita técnica será atendida por el Coordinador de Laboratorios de cada Facultad o el funcionario que este designe según cuadro que aparece en el numeral 1.14 del presente pliego
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, desde del 15 al 21 de septiembre de 2017, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.	El 22 de Septiembre de 2017 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo a las 10 a.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones	25 de Septiembre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	2 de Octubre de 2017, hasta las 10:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No 40b-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Conformación Del Comité Evaluador	2 de Octubre de 2017
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 2 al 5 de Octubre de 2017, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	Del 9 de Octubre de 2017, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&amp;y=2017</a>
Observaciones a la evaluación y presentación de subsanes a la evaluación	Del 9 al 11 de Octubre de 2017 hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas	Del 11 al 13 de Octubre de 2017.
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	17 de octubre de 2017 a las 3:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 17 de Octubre 2017, Oficina Jurídica

### 1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la carrera 7 numero 40 B 53, Piso 8vo de la ciudad de Bogota D.C., en la pagina web [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en el portal único de contratación SECOP.

### 1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pre-Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente

procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contrataciónud@udistrital.edu.co](mailto:contrataciónud@udistrital.edu.co), ó al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.

c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y remitidas a los participantes vía correo electrónico por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

#### 1.14 VISITA TECNICA:

La Universidad Distrital ha programado una visita técnica, en la Facultad de Artes-ASAB (VER CRONOGRAMA), con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen por sus propios medios los diferentes sitios donde se instalarán los equipos. En esta visita técnica no se contestarán por parte de la universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

La Visita técnica será atendida por el Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Artes-ASAB o el funcionario que este funcionario designe, entre las 8:00 y 12 m. del 29 de Febrero de 2017.

FACULTAD	CONTACTO	DIRECCION	TELEFONO - EXTENSION
CIENCIAS Y EDUCACION	ARMANDO QUEVEDO/ DUVER MARTINEZ	Carrera 4 No. 26 B - 54 Piso 3 Laboratorios de Biología	3419619
MEDIO AMBIENTE	DIEGO TOMAS CORRADINE MORA	Avenida Circunvalar Cl 15 Venado de Oro (Contiguo al Instituto Roosevelt) - Edificio Natura 2 piso Coordinación de laboratorios	3239300 Ext 4014
ARTES ASAB	RICARDO FORERO	Carrera 13 No. 14 - 69 Coordinación de laboratorios (Contiguo a la portería)	3239300 EXT. 6625 Ó 6626

#### LUGAR DE ENCUENTRO COORDINACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ARTES-ASAB.

Si bien la visita no es obligatoria se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, para que por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará la instalación de los equipos. Lo anterior, para evitar que a futuro el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o alegare desequilibrio económico.

### **1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

### **1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia (**ver cronograma**) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 # 40 B -53 piso 8.

Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicione los PLIEGOS DE CONDICIONES se hará únicamente mediante "Adendo", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los PLIEGOS DE CONDICIONES. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos, que forman parte integral de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

### **1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**

El Proceso se cerrará (**ver cronograma**) en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (el original) y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: Por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado del CILUD, así como por los proponentes que asistan.

### **1.18 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40b-53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La propuesta será

devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones será la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme a lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

### **1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Invitación, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política.

### **1.21 PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

### **1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y el artículo 5 del Acuerdo 03 de 2015. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No 1**), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### **1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, se acepta dicha propuesta parcial, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem ó solución integral a solución integral, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad. Se aclara que para ser tenida en cuenta, la propuesta debe incluir la TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS que conforman la solución integral a la cual se presenta oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

### **1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C. (*ver cronograma*)

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública).

### **1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica, sin que su no presentación origine el rechazo de la misma.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 009 DE 2017  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

#### **De otra parte:**

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones

**NOTA: La oferta podrá presentarse de manera parcial**, por ítem ó para la solución integral, es decir una propuesta para las diferentes soluciones integrales que conforman el proceso o para ítems individuales. **La solución integral a ofertar debe ser incorporada en los cuadros de especificaciones.**

### **1.26 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

Únicamente se aceptaran los manuales técnicos y catálogos originales en inglés, siempre y cuando no exista versión oficial en español.

### **1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

### **1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **1.29. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

### **1.30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos



en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

### **1.31. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no tiene interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

### **1.32. CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.

- k. Cuando el valor ofertado por un proponente para un ítem o una solución integral, supere el valor del presupuesto establecido por la universidad para el mismo.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- m. Cuando la Marca del catalogo presentado con la propuesta sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico.
- n. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

### **1.33. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), mediante Resolución motivada, la Universidad publicará el mismo, por los medios con anterioridad establecidos en plazos señalados.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez elaborada la minuta del contrato por la Oficina Asesora Jurídica y suscrita por el RECTOR, el contratista cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y cumplir los requisitos de ejecución, en concreto, constituir las garantías exigidas .

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta las garantías dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

### **1.34. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones
- b. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

### **1.35. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **1.35.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En atención a lo consagrado en el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por el objeto de la contratación a adelantar y su cuantía, se adelantará el procedimiento de convocatoria pública.

#### **1.35.2 TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de **COMPRAVENTA**.

#### **1.35.3 PLAZO DE CONTRATO**

El plazo máximo establecido para el contrato ó los contratos derivados es de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de las polizas y la suscripción del acta de inicio.

#### **1.35.4 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### **1.35.5 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado para la presente convocatoria es hasta por la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$ 852.209.380) **IVA Incluido**, pagadero de la siguiente manera:

La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.

#### **1.35.6 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única, para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos y puesta en funcionamiento de los mismos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones, de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **1.35.7. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital, a través de la Vicerrectoría Académica o de quien el ordenador del gasto delegue, quien ejercerá sus funciones acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### **1.35.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

### **1.35.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

### **1.35.10. GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **1.35.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **1.35.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **1.35.13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento, previo y escrito, de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **1.35.14. DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones, jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **1.35.15. RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

#### **1.35.16. LIQUIDACIÓN:**

El contrato o contratos que lleguen a celebrarse con motivo de la presente convocatoria, no serán objeto de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Resolución No. 262 de 2015.

#### **1.31.17 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y/O LA CLÁUSULA PENAL**

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora de Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificado los sus perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### **1.35.18. AFILIACIONES DEL PERSONAL**

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

**NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.**

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

## **CAPÍTULO 2**

### **REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

#### **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

##### **2.1.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

##### **2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

###### **2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

###### **2.1.2.2. PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

###### **2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

###### **2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE**

## **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

### **2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

### **2.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas, por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse, y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos



estatutos.

- b.** Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato.

Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o en sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del Contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

- c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

#### **2.1.2.4.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años.

- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes y aplicables.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de

capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**.

### **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**

La Universidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el Certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedades de objeto único, conformadas de acuerdo con el la Ley, que presenten propuestas, que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### **APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios, de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que obren como prueba, conforme con lo señalado en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes y aplicables.

#### **2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual sera verificado por la Universidad. El certificado respectivo, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente esta directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le pennita celebrar y ejecutar el contrato

ofrecido.

d) Cuando se trate de proponentes personas naturales en ejercicio de profesiones liberales, su capacidad para contratar se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional vigente e Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

#### **2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas, naturales o jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal, y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual, de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta, así como en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 2.2.5 del presente pliego.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación, del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.
- h. Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

**Nota 1:** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

#### **2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente **para la adjudicación del contrato**, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**NOTA UNO:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA DOS:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 7 de abril de 2017, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

**NOTA TRES:** El proponente, persona natural o jurídica, y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**NOTA CUATRO:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras **sin** domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio, y la Universidad llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

#### **2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

c) El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

**NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.**

#### **2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el respectivo reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

##### **BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

##### **AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio, el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el mismo como tomador de la póliza.

##### **VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

##### **CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- 1) Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses; de lo contrario, deberá constituir una nueva garantía.
- 2) Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 3) Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- 4) Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

#### **2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

#### **2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación, sobre la inclusión o no, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, "[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta

*publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.*

#### **2.1.2.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente, así como todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de éstos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **2.1.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Universidad consultará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

#### **2.1.2.12. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la correspondiente oferta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

#### **2.1.2.13 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones (ver ANEXO No 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

#### **2.1.2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural) o el Representante Legal

de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

#### **2.1.2.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

#### **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2016 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.**

**NOTA:** La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:

<b>FACTOR</b>	<b>MINIMOS HABILITANTES</b>
Años de experiencia probable	Mínimo 5 Años
Liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente)	$\geq 1.5$
Endeudamiento (Pasivo total sobre activo total)	$\leq 65\%$ por ciento.

Los anteriores factores no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizó la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre el RUP aportado.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se calculará los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:



$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots + (F_x N) \times \% N$$

En donde:

F= Factor Total

F<sub>x</sub> (1...N)= Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

**NOTA:** Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### **2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.**

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

### **2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 2.4 CAPACIDAD TECNICA

### 2.4.1. CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Convocatoria y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación en el tercer grado, en las que se verificara que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:

### CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
24	11	24	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
39	11	23	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
41	11	36	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43	20	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	15	Computadores
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45	11	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	16	Proyectores y suministros
45	11	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

45	11	19	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
52	16	15	Equipos audiovisuales
52	16	16	Accesorios de equipo audiovisual
56	10	17	Muebles de oficina
60	13	10	Instrumentos de teclado
60	13	11	Instrumentos de metal
60	13	12	Instrumentos de viento de madera
60	13	13	Instrumentos de cuerda
60	13	14	Instrumentos de percusión
60	13	15	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60	13	16	Sets de instrumentos musicales
60	13	17	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60	13	18	Accesorios de música y danza
72	15	21	Servicios acústicos y de aislamiento

Todos los participantes en esta CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP (Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia). Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los participantes deberán estar igualmente inscritos. La clasificación de Bienes y Servicios de se utiliza como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes, conforme la circular No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en el país que no se encuentra obligada a estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá acatar lo dispuesto en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida por la totalidad de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **2.4.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos por proponente, suscritos, ejecutados y terminados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En las certificaciones de forma general se debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el **SUMINISTRO O VENTA DE EQUIPOS DE SONIDO Y/O TRATAMIENTO ACUSTICO Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES.**

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, por el respectivo PROPONENTE.

La evaluación de las certificaciones se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, o convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el **Anexo No. 7**, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE, y cada una de estas debe indicar:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y duración del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el **ANEXO No. 7**

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA y/o de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato es responsabilidad del oferente indicar de forma clara y precisa el contrato que pretende sea tenido en cuenta en el proceso de evaluación, la cual deberá ser relacionada en el **ANEXO No. 7.**

**NOTA 5:** Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Pliegos de la convocatoria pública.

**NOTA 6:** Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los elementos y/o equipos de laboratorio. Por consiguiente, es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

### **2.4.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN**

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que deban ser importados, el oferente ganador debe acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes

declaraciones de importación. (Circular DIAN 0134 del 21 de Junio de 1999); es decir el manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante. Teniendo en cuenta lo anterior el oferente deberá incluir en la oferta una comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante de cada uno de los equipos que se le adjudiquen en el proceso

#### **2.4.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN**

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

#### **2.4.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS**

El proponente o los proponentes deberán garantizar mediante carta de compromiso que los equipos ofertados tendrán una garantía mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años ó más, tendrá un puntaje adicional.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**, para cada uno de los equipos y soluciones integrales para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubierto por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

**La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.6. CATALOGOS**

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL ó en INGLES.

#### **2.4.7. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA**

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el

tiempo máximo ofertado de respuesta para atender a una reclamación por garantía que no puede ser mayor a 24 horas hábiles para los ítems ó solución integral a los que se postule.

#### **2.4.8 PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo por cada uno de los equipos a los que se postule. La capacitación se podrá realizar en el sitio en que se ubiquen los equipos.

Esta capacitación se realizará a un grupo no menor de 20 personas y su duración e intensidad horarios dependerán de las características propias del equipo. Sin embargo dicha capacitación no podrá ser inferior a 4 horas.

Por efectos de lo anterior, el oferente deberá allegar con la propuesta el plan de capacitación ofertado, así como el sitio a ser desarrollado, la cantidad de horas de capacitación, mediante un documentos suscrito por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso).

La fecha, hora y sitio exacto de la capacitación será concertado con el o los proponentes ganadores y el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el Acta de inicio que se firma como condición de ejecución.

#### **2.4.9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS**

El proponente deberá garantizar el suministro a cargo del proveedor de los repuestos necesarios (no consumibles) para garantizar el funcionamiento de los equipos hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los equipos, firmada por el respectivo supervisor.

Por lo cual deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste esta garantía.

#### **2.4.10. ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES**

1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada uno de los equipos a los que se postule la cual no podrá ser inferior a dos años. La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.
2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.
3. La instalación y la configuración de los equipo estará a cargo del proveedor. El proponente al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos que oferte. El desarrollo del cronograma del plan de capacitación se realizará de acuerdo a lo ofertado en la propuesta presentada, y se dejará constancia del mismo en el Acta de inicio de ejecución del contrato que se firme, como condición de ejecución.
4. Al momento de la entrega de los equipos adjudicados, las empresas deben entregar al supervisor

- del contrato copia legible de los registros de importación de los equipos adquiridos.
5. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la asistencia en caso de traslados o movimientos.
  6. Los precios de los equipos ofertados deben contener los gastos por valor del equipo, impuestos, nacionalización, fletes, seguros, transporte, capacitación e instalación a cero metros.
  7. El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar la capacitación sobre el buen uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo por cada uno de los equipos. La capacitación se podrá realizar en el sitio en que se ubiquen los equipos ó en la fábrica donde se produjeron los equipos.  
Para el caso de la capacitación en el sitio, esta se realizará a un grupo no menor de 20 personas y su duración e intensidad horarios dependerán de las características propias del equipo. Sin embargo dicha capacitación no podrá ser inferior a 4 horas.  
Para el caso de la capacitación en la fábrica productora del equipo, esta se realizará a un grupo no menor de 3 personas. Todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos de las personas designadas por la Universidad para recibir la capacitación estarán a cargo del oferente. Para cualquiera de los dos tipos de capacitación, el oferente deberá especificar claramente en la propuesta el plan de capacitación ofertado, así como el sitio a ser desarrollado. La cantidad de horas de capacitación, así como la fecha, sitio exacto y hora y los equipos que la requieren serán concertados con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el Acta de inicio que se firma como condición de ejecución.

#### **2.4.11. CRITERIOS AMBIENTALES**

Se debe solicitar al proponente la adquisición de equipos de bajo consumo de energía, con el fin de minimizar el costo en el consumo de servicios públicos en la Universidad.

Los equipos que por las características de peligrosidad de su partes o componentes, deben retornarse a la empresa cuando determine la Universidad para que sean ellos quienes se encarguen de la disposición final del equipo y la Universidad no tenga que pagar por este servicio.

Para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, se deben adquirir baterías recargables que puedan ser utilizadas varias veces, con el fin de minimizar un gasto a la Universidad y de reducir la cantidad de residuos peligrosos que se generan.

## **CAPÍTULO 3**

### **REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM.

En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.

#### **3.2. MARCAS Y REFERENCIA**

Se debe incluir en el Anexo No 3 la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen. Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

#### **3.3. ASPECTOS TECNICOS**

PRE PLIEGO DE CONDICIONES



ITEM	UBICACIÓN	LABORATORIO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	Cantidad
1	FCE	MECÁNICA FINA Y SOPLADO DE VIDRIO	AMPLIFICADOR	MIXER AMPLIFICADOR PROFESIONAL + 2 PARLANTES 150W	1
2	FCE	Centro de Audiovisuales F.C.E	RECEPTOR INHALAMBRICO SHURE SLX4L= -H5	(EL RECEPTOR INHALAMBRICO DEBE SER DE FRECUENCIA -H5 porque es COMPLMENTO DE OTRO EQUIPO EXISTENTE) Fuente de alimentación: PS21UK Estado de batería: Si Más especificaciones: Dimensiones: 42 mm H x 197 mm A x 134 mm P Peso: 816 g Carcasa: Acero galvanizado Nivel de salida de audio : Conector XLR (con carga a 600 Ω): -13 dBV, conector de 6,3 mm (con carga a 3000 Ω): -2 dBV Impedancia de salida: Conector XLR: 200 Ω, conector de 6,3 mm: 1 kΩ Sensibilidad: -105 dBm para 12 dB SINAD, típico Rechazo de imagen: >70 dB, típico Rango operativo en condiciones típicas: 100m Respuesta en frecuencia audio (+/- 2 dB): Mínimo: 45 Hz Máximo: 15 kHz Conexiones logic (solo SLX4L) Punta 1: Salida logic, estado de anulación de transmisor. Anulación=bajo (0 V). Caída hasta 100 mA. Máximo absoluto -0.7 a 5.5 V DC Punta 2: masa logic Punta 3: Salida logic, Estado de la batería. Correcto=bajo (0 V). Caída hasta 100 mA. Máximo absoluto -0.7 a 5.5 V DC	2
3	FCE	Centro de Audiovisuales F.C.E	RECEPTOR INHALAMBRICO SHURE SLX4L= -L4	(EL RECEPTOR INHALAMBRICO DEBE SER DE FRECUENCIA -L4 porque es COMPLMENTO DE OTRO EQUIPO EXISTENTE) Fuente de alimentación: PS21UK Estado de batería: Si Más especificaciones: Dimensiones: 42 mm H x 197 mm A x 134 mm P Peso: 816 g Carcasa: Acero galvanizado Nivel de salida de audio : Conector XLR (con carga a 600 Ω): -13 dBV, conector de 6,3 mm (con carga a 3000 Ω): -2 dBV Impedancia de salida: Conector XLR: 200 Ω, conector de 6,3 mm: 1 kΩ Sensibilidad: -105 dBm para 12 dB SINAD, típico Rechazo de imagen: >70 dB, típico Rango operativo en condiciones típicas: 100m Respuesta en frecuencia audio (+/- 2 dB): Mínimo: 45 Hz Máximo: 15 kHz Conexiones logic (solo SLX4L) Punta 1: Salida logic, estado de anulación de transmisor. Anulación=bajo (0 V). Caída hasta 100 mA. Máximo absoluto -0.7 a 5.5 V DC Punta 2: masa logic Punta 3: Salida logic, Estado de la batería. Correcto=bajo (0 V). Caída hasta 100 mA. Máximo absoluto -0.7 a 5.5 V DC	1

4	FCE	Centro de Audiovisuales F.C.E	BASE TRANSMISORA INHALAMBRICA SHURE MX890= -J3	<p>(LA BASE TRANSMISORA INHALAMBRICA DEBE SER DE FRECUENCIA -J3 porque es COMPLEMENTO DE OTRO EQUIPO EXISTENTE)</p> <p>MX890 Transmisor de mesa inalámbrico Base de mesa inalámbrica para micrófonos miniatura de cuello de ganso Microflex MX405, MX410 y MX415.</p> <p>Transmisor de mesa inalámbrico para micrófonos miniaturas de cuello de ganso Microflex® MX405, MX410, y MX415. Totalmente compatibles con los sistemas inalámbricos SLX®, incluyendo el receptor inalámbrico SLX4L con salida lógica para aplicaciones que requieren funcionalidad lógica.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño estilizado y de perfil bajo</li> <li>• Transmisor con agilidad de frecuencia controlado por microprocesador</li> <li>• Enlace IR a receptor SLX para sincronización de frecuencia automática</li> <li>• Pantalla de grupos/canales con frecuencia programable</li> <li>• Función de silenciamiento programable</li> <li>• Opera con dos baterías AA</li> <li>• Compatible con los sistemas inalámbricos SLX de Shure.</li> <li>• Funciona con los micrófonos miniatura de cuello de ganso MX405, MX410 y MX415 de Shure</li> <li>• Tecnología CommShield® para protección contra interferencia de RF</li> </ul>	1
5	FCE	Centro de Audiovisuales F.C.E	RADIOS	Cobertura de hasta 13 pisos, un rango de frecuencia de 150, 8-160 MHz, una potencia de 1 o 2 W, una batería tiene una duración de hasta 12 horas y 8 canales. Con Accesorios: Micrófono altavoz remoto, Batería de litio-ión de capacidad ultraelevada, Funda rígida de cuero	6
6	FCE	Centro de Audiovisuales F.C.E	Micrófonos boom largo con caña para exteriores, y protecto anti viento	VP89 I Micrófono Shotgun Con tubos de interferencia intercambiables para aplicaciones de radiodifusión y producción de medios. Con soporte tipo caña y antiviento.	2
7	FCE	laboratorio Maestria en comunicación	MICROFONO SHOTGUN CONEXIÓN XLR	Complemento, Microfono Shotgun para cámara sony PXWZ150 con puerto XLR, INCLUIR cable de alimentación.	2

8	FAASAB	solución integral de refuerzo sonoro y tratamiento acustico 105, 205, 140, C-37, 232, 233, 234	solución integral de refuerzo sonoro y tratamiento acustico 105, 205, 140, C-37, 232, 233, 234	<p>Salón 140 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad. IEC60268. Señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0.09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario Visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 2 trampas para bajos El sistema se compone de una espuma acústica fonoabsorbente de densidad de 35Kg/m3, auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en MDF Ranurado el cual permite tener acabados a escoger y en diversas maderas naturales con medidas de 2m x 0,6m. 4 Difusores QRD con un patrón de difusión bidimensional de dimensiones de 60cm x 60cm x 10cm, un rango de difusión: 800Hz-3000Hz en madera con acabado tipo madecor con color a escoger y en diversas maderas naturales. 6 Panel fonoabsorbente se compone de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales</p>	1
---	--------	--	--	---	---

PRE PLIEGO DE

permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m3, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. Plafones resonadores: descolgados por medio de amarres. Cajón de madera de 4cm de espesor + relleno en espuma de poliuretano + lámina de 5mm MDF. Dimensiones 60cm x 60cm x 15 cm. Re engruese de muro actual con muro acústico: compuesto de material por frescasa de 2.5" + membrana acústica 3mm + drywall 1/2" 1 Puerta acústica Doble STC43: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. y Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ frescasa 2.5"+ drywall de 1/2". Acabado de muros: con vinilo tipo 2.

2. salon 205 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad . IEC60268. señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. Receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0.09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario Visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 36 Paneles fonoabsorbentes se compone de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m3, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. 8 Paneles acústicos con acabado en paño: compuesto por tela tipo paño escorial o similar, material fonoabsorbente con fibra de vidrio tipo black theater de 1", estructura en madera interno, con un NRC de 0.7. Empotrados en cielo raso acústico con dimensiones de 1,4m x 3m.Re engruese de muro actual con muro acústico de aislamiento perfil base 6 + frescasa 2,5" + membrana acústica 3mm + "lamina de drywall 1/2". 1 Puerta acústica Sencilla STC43, con cuerpos fijos de 0,40m a cada lado: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático marca ZERO internacional en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. (Dimensiones 3,27m x 1,8m). Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ frescasa 2.5"+ drywall de 1/2". Cielo raso acústico aislante: fibra de vidrio de 2,5" + membrana acústica 3mm + lamina de drywall de 1/2". 6 Luminarias: panel de luz tipo led de 60cm x 60cm. Acabado de muros: con vinilo tipo 2.

salon 105 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad . IEC60268. señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0,09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 36 Paneles fonoabsorbentes se compone de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m3, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. 8 Paneles acústicos con acabado en paño: compuesto por tela tipo paño escorial o similar, material fonoabsorbente con fibra de vidrio tipo black theater de 1", estructura en madera interno, con un NRC de 0.7. Empotrados en cielo raso acústico con dimensiones de 1,4m x 3m.Re engruese de muro actual con muro acústico de aislamiento perfil base 6 + frescaca 2,5" + membrana acústica 3mm + "lamina de drywall 1/2". 1 Puerta acústica Sencilla STC43, con cuerpos fijos de 0,40m a cada lado: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático marca ZERO internacional en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. (Dimensiones 3,27m x 1,8m). Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ frescaca 2.5"+ drywall de 1/2". Cielo raso acústico aislante: fibra de vidrio de 2,5" + membrana acústica 3mm + lamina de drywall de 1/2". 6 Luminarias: panel de luz tipo led de 60cm x 60cm. Acabado de muros: con vinilo tipo 2.

salon C-37 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. Angulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad . IEC60268. señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. Receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0,09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI

4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto) con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 2 Trampas para bajos: El sistema se compone de una espuma acústica fonoabsorbente de densidad de 35Kg/m<sup>3</sup>, auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en MDF ranurado el cual permite tener acabados a escoger y en diversas maderas naturales con medidas de 2m x 0,6m. 4 Difusores QRD P7: difusor con un patrón de difusión bidimensional de dimensiones de 60cm x 60cm x 10cm, un rango de difusión: 800Hz-3000Hz en madera con acabado tipo madecor con color a escoger y en diversas maderas naturales. 8 Panel fonoabsorbente compuesto de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m<sup>3</sup>, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. 6 Plafones resonadores: descolgados por medio de amarres. Cajón de madera de 4cm de espesor + relleno en espuma de poliuretano + lámina de 5mm MDF. Dimensiones 60cm x 60cm x 15 cm. Re engruese de muro actual con muro acústico de aislamiento perfil base 6 + frescas 2,5" + membrana acústica 3mm + "lamina de drywall 1/2". Puerta acústica Doble STC43: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático marca ZERO internacional en el canto inferior de la puerta (pirán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ frescas 2.5"+ drywall de 1/2". Acabado de muros: con vinilo tipo 2. salon 232 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. Ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. Conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad. IEC60268. Señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0.09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 68 Panel fonoabsorbente se compone de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m<sup>3</sup>, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. 2 Trampas para bajos: El sistema se compone de una espuma acústica fonoabsorbente de densidad de 35Kg/m<sup>3</sup>, auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en

MDF ranurado el cual permite tener acabados a escoger y en diversas maderas naturales con medidas de 2m x 0,6m. 20 Paneles acústicos con acabado en paño: compuesto por tela tipo paño escorial o similar, material fonoabsorbente con fibra de vidrio tipo black theater de 1", estructura en madera interno, con un NRC de 0.7. Empotrados en cielo raso acústico con dimensiones de 1.2m x 5.5m. 1 Puerta acústica Doble STC43: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático marca ZERO internacional en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ frescas 2.5"+ drywall de 1/2". 40 mtr (aprox) Cielo raso acústico aislante: compuesto por fibra de vidrio de 2,5" + membrana acústica 3mm + lamina de drywall de 1/2". 20 aprox Lineal en drywall.

9 Luminarias: panel de luz tipo led de 60cm x 60cm. Acabado de muros: con vinilo tipo 2.

Salón 233 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. Ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad. IEC60268. Señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0,09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con Interfaz de Usuario visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 9 Paneles acústicos con acabado en paño, compuesto por material fonoabsorbente de 1", dimensiones 0,6m x 1,8m Marco hueco en madera con acabado tipo madecor de 60cm x 60cm Marco hueco en madera con acabado tipo madecor de 50cm x 50cm Acabado de muros: con vinilo tipo 2.

Salón 234 instalar un Sistema de audio de 2 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 15,5 voltios RMS. Ángulo de cobertura (-6 dB) 130 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad. IEC60268. Señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. Receptor equipado con la funcionalidad Bluetooth para reproducción de medios audibles con tecnología de procesamiento digital, Potenciador de música comprimido esta unidad debe ser compatible con estándares HDMI de video en definición de 4K junto con HDCP 2.2 incluye procesador cinema DSP y circuito PPL. el amplificador debe tener como mínimo una potencia de salida nominal (1 kHz, 1 canal de tracción) 100 W (8 ohmios, 0,9% THD) Potencia de salida nominal (20 Hz-20 kHz, 2 canales conducido 70 W (8 ohmios, 0,09% THD) Potencia de salida Máxima Efectiva (1 kHz, 1 canal de tracción) 140 (6 ohmios, 10% THD) Procesar el sonido envolvente Programas DSP 17. DTS-HD Master Audio y su retardo de audio debe ser no menor a (0-500 ms). Conectividad Bluetooth (SBC). y entradas/salida HDMI 4/1 (HDCP2.2, HDR y compatible BT.2020 De analógico de audio de entrada / salida 3 (frontal 1) / 0 con

Interfaz de Usuario visualización en Pantalla Sí (OSD color) Escena (4 sets) y control remoto) con el fin de mejorar la inteligibilidad del sistema de audio y la interpretación de instrumentos acústicos, cuerdas e interpretación vocal se deberá entregar una adecuación acústica contemplado dentro de los estándares de calidad según las normas acústicas internacionales (RT-60, C80, D50, BR) brindando calidez auditiva y un entorno totalmente adaptado integrada por medio de: 32 Panel fonoabsorbente se compone de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible Lowsound de 2" y un recubrimiento en con listones en MDF los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m<sup>3</sup>, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. 16mtr 2 Paneles acústicos con acabado en paño: compuesto por tela tipo paño escorial o similar, material fonoabsorbente con fibra de vidrio tipo black theater de 1", estructura en madera interno, con un NRC de 0.7. Empotrados en cielo raso acústico con dimensiones de 1,6m x 5m. Puerta acústica Doble STC43: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático marca ZERO internacional en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de MDF de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. Dintel acústico: con un aislamiento acústico mínimo de STC43 compuesto por doble capa de drywall de 1/2" + estructura metálica base 6+ fresaca 2.5"+ drywall de 1/2". Cielo raso acústico aislante: compuesto por fibra de vidrio de 2,5" + membrana acústica 3mm + lamina de drywall de 1/2". Lineal en drywall 9 Luminarias: panel de luz tipo led de 60cm x 60cm. Se debe presentar con la oferta un informe con la simulación que permita corroborar la efectividad de los materiales propuestos, que cumplan con los parámetros exigidos por la Universidad donde se tendrán en cuenta los tiempos de reverberación y parámetros de inteligibilidad de la palabra para los cuales se analizaran los resultados de las tablas de los valores STI (Speech Transmission Index) tiempo de reverberación y valores % Alcons los cuales deberán estar en un resultado como mínimo en bueno o excelente.



9	FAASAB	Aula J05 sotanos	Solucion integral aula J05 sistema de sonido multizona y mejora acustica	<p>P(1) un Sistema de integración personalizada multizona con clase D para 3 zonas debe incluir como mínimo 8 canales de amplificación de clase D, Dolby Digital y Dolby digital + se decodifica con la mezcla descendente estéreo Con una velocidad de 60 vatios por canal a cada uno de los 8 canales (20 Hz ~ 20 kHz, 0,05% THD, todos los canales de tracción), cada zona debe de ser estera y cada zona se debe poder configurar como estéreo o mono. Esta matriz debe contar con 2 entradas ópticas digitales 2 entradas digitales coaxiales y 4 entradas analógicas estéreo, cualquiera de las cuales se pueden asignar a cualquier zona, y cada zona dispone de un puerto USB dedicado para la conexión a una unidad USB externa. Esta unidad debe contar con una función de DSP de paso alto / filtros de paso bajo - establecer cualquier salida de gama completa, debe incluir un ventilador silencioso de refrigeración para la estabilidad a largo plazo y la seguridad de funcionamiento el control del sistema integrado será desde un software que permita manejar las funciones básicas como asignación de zonas, selección de fuente sonoras, nivel de volumen por zona e integración de todas las zonas. El este sistema debe administrarse inalámbricamente desde un (1) Dispositivo con procesador tipo CPU Octa-Core 1.6GHz CON PANTALLA 10.1" (255.4mm) 1920 x 1200 (WUXGA) y tecnología TFT Resolución de grabación de video FHD (1920 x 1080)@30fp Cámara principal - Resolución CMOS 8.0 MP Cámara frontal - Resolución CMOS 2.0 MP memoria Ram(GB) de 2. Interna de 16 GB Redes/Bandas ranura sim Nano-SIM (4FF) 2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD y 4G FDD LTE B1(2100), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800) debe incluir conectividad (ANT+) USB2.0, LOCALIZACION GPS, Glonass, Beidou Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80 el tiempo de la batería debe ser igual o mayor a 13 horas (interna) los formatos de reproducción de audio deben ser MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, WMA, AMR, AWB, FLAC, MID, MIDI, XMF, MXMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA y debe ser total mente compatible con el sistema de integración de 4 zonas El sistema incluye 6 altavoces instalados con un Rango de frecuencia efectiva 60 Hz-20 kHz Potencia nominal de ruido / tensión 30 vatios / 14,5 voltios RMS. Angulo de cobertura (-6 dB) 120 ° cónica (500 Hz-5 kHz). Máximo SPL continua 101 dB Tipo de conector de entrada euroblock. Conector con salida en paralelo. De campo libre, -10 dB desde el eje de sensibilidad. IEC60268. Señal de ruido durante 2 horas. On-Axis, la sensibilidad de campo libre, 2.83V, 1 m. Calculado a partir de tensión de ruido nominal y sensibilidad. también debe incluir un una (1) superficie de control análogo que permita la mezcla y ecualización de al menos dos canales con una Sensibilidad de entrada para micrófono: de -10 a -50 dB los parámetros de cada línea de ecualización deben ser los siguientes Altos ± 15 dB @ 12KHz Medios ± 15 dB @ 2.5KHz y Bajos ± 15 dB @ 80Hz Crosstalk (medida a 1 KHz):&gt; 82 dBu y un (1) micrófono inalámbrico Digital de Diadema con Micrófono de condensador Respuesta frecuente 60-20,000 Hz trabaja con pilas recargables (se pueden cargar vía USB) el sistema debe tener gestión automática de frecuencias (Banda de frecuencia de 2,4 GHz) y debe identificar rápidamente las frecuencias abiertas el sistema debe mostrar grupo, Canal, tiempo de uso de las baterías en horas y segundos, indicador de audio en 5 segmentos de señal, ganancia en dB, indicador de escaneo de frecuencias y debe mostrar cuando los controles del transmisor conectados están bloqueados El anterior sistema se debe sincronizar, distribuir y automatizar en 1 espacio dividido en 3 salas dentro del aula creando un acondicionamiento acústico con sub divisiones plegables basado en las normas internacionales, blindando una calidez auditiva adaptado para la ejecución de instrumentos e interpretación vocal basado en mediciones y deben incluir con la oferta como ficha técnica una simulación que demuestre que el nivel de Calificación de los valores STI y ALcons deben estar en mínimo como BUENO señalando en un diagrama y/o plano la ubicación de los todos los equipos y los elementos que se entregaran instalados, calibrados y sincronizados. 85.57m2 divisiones acústicas móviles apilables con un nivel de aislamiento acústico STC53 con acabado en formica, la división será fabricada a partir de 13 paneles o cuerpos en madera de 1.05m(aprox) de ancho por 3.98m(aprox) de alto, los cuales se apilaran en los extremos del salón J05 repartidos en 3 tramos de división diferentes, formando 4 espacios individuales. Se deben entregar 16.71m2(aprox) de panel puerta como accesos a cada uno de los salones empotrado en los módulos que se encuentran cada uno de los salones. Cada módulo llevará un doble empaque de neopreno en canto superior e inferior del panel para para el correcto sellamiento contra piso y riel. Estará fabricada con láminas de MDF de 2,5 cm y rellenos de aislamiento acústico. Los paneles cuentan con sistemas de</p>	1
---	--------	------------------	--	---	---

				<p>rodamientos especiales los cuales deslizan sobre un riel en aluminio extruido, el cual está anclado a la placa o viga del recinto permitiendo giros de hasta 90°. Este sistema no requiere un riel guía en el piso. La partición se desplaza a partir de un riel superior en aluminio el cual soportara de manera adecuada el peso del sistema. Las uniones entre módulos tendrán un sistema macho y hembra con empaques en caucho los cuales garantizaran la estanquidad del sistema. Debe contar con una estructura IPE100 que garantice la correcta instalación y seguridad de los paneles y sus ligares de apilamiento. Se plantea una mejora acústica por medio de la renovación Cielo raso de acondicionamiento acústico con drywall perforado tipo exsound, con material fonoabsorbente de 2.5" con un coeficiente de absorción para la frecuencia de 1000Hz de 0.92 y que cumpla con NRC** de 0.85. Acompañada de sistema en muros, compuesto de una espuma acústica fonoabsorbente auto extingible de 2" y un recubrimiento en con listones en mdf los cuales permiten tener acabados en colores planos (blanco, negro, rojo, etc) y en diversos laminados naturales (Wengue, Cedro, Moho Mallado, etc) con una densidad= 35Kg/m3, espesor de 56mm y dimensiones de 60cm x 60cm. montaje de cara interna de muro en fibrocemento y Puerta acústica Sencilla STC43: con acabado en madera laminada tipo madecor, cuentan con sistema de sellamiento automático internacional en el canto inferior de la puerta (pirlán o umbral automático) que garantiza un selle hermético de la puerta contra el piso. Puerta compuesta por madera lamina de mdf de 4mm, membrana acústica de 3mm, lamina de triplex, cámara de aire rellena por fibra mineral absorbente, con acabado en madera laminada tipo madecor, manijón de acero y cerradura tipo mariposa. (Dimensiones 2,03m x 1,05m).</p>	
10	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	Tiple requinto	<p>Diapasón en ébano, tapa en pino abeto, aros y espalda pino holandés, clavijero de precisión, boquilla incrustada, pegante: pegamadera MFA. Dimensiones: diapasón: 52 cms. Aros: 10.7. Micrófono incorporado Belcat R4T con afinador digital.</p>	5
11	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	Tiple	<p>Diapasón en ébano, tapa en pino abeto, aros y espalda pino holandés, clavijero de precisión, boquilla incrustada, pegante: pegamadera MFA. Dimensiones: diapasón: 53.5 cms Aros: 10.7 cm. Micrófono incorporado Belcat R4T con afinador digital.</p>	5
12	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	Guitarra puntera o requinto	<p>Diapasón en ébano, tapa en pino abeto, aros y espalda pino holandés, clavijero de precisión, boquilla incrustada, pegante: pegamadera MFA. Diapasón: 55 cm arriba, 10.5, abajo 12 cm. Micrófono incorporado Belcat R4T con afinador digital.</p>	3
13	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	Guitarra	<p>Diapasón en ébano, tapa en pino abeto, aros y espalda pino holandés, clavijero de precisión, boquilla incrustada, pegante: pegamadera MFA. Diapasón: 65 cm. Aros: 9.5 cm arriba, 10.5 abajo. Micrófono incorporado Belcat R4T con afinador digital.</p>	5
14	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	SAXOFON SOPRANO	<p>Profesional, Llave de E agudo frontal, Rango: G agudo, Apoya pulgar en plástico y regulable, Aguja de acero azul primavera, Zapatillas de cuero reforzadas en metal</p>	1

15	FAASAB	BODEGA DE INSTRUMENTOS ASAB	SAXOFON BAJO	Profesional, Llave de E agudo frontal, Rango: F agudo, Apoya pulgar en plástico y regulable, Aguja de acero azul primavera, Zapatillas de cuero reforzadas en metal, Soporte antideslizante	1
16	FAMARENA	OFICINA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	CABINA DE SONIDO AUTO POTENCIADA CON BASES	Cabina de sonido auto potenciada de 1000 wats de salida ,Consumo de corriente 1/8 de potencia 2 100 V CA, 2,3 A • 120 V, 2,01 A • 230 VCA, 1,13 A ,Conectores de entrada Femenina equilibrada "nivel de entrada de micrófono / línea • XLR / 1/4 hembra XLR / 1/4" entrada de línea • 2 x RCA (Phono), Recinto ABS resistente a los impactos, Base para cabina con las siguientes características: Diámetro de la base Ø 1320 mm,Peso 1,7 kg (3,7485 libras),Dimensión del tubo Ø 40 x 1,5 mm 35 x 1,2 mm, Capacidad de carga 50 Kg (110.250 lb), Altura mínima 1350 mm (53.14950 pulgadas), Altura máxima 2150 mm (84.64550 pulgadas,	2
16	FAMARENA	OFICINA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	• Sistemas compatibles por banda de frecuencia (hasta): 12, • Frecuencias seleccionables: Hasta 150,• Características de configuración automática: QuickScan : Localiza el grupo con la mayor cantidad de frecuencias compatibles y ajusta la mejor frecuencia,• Antenas incluidas: BLX4, BLX88: Interna, BLX4R: Desmontable,• Pantalla del transmisor: LED,• Duración de batería: 2AA, hasta 14h,Alcance: 91 m (300 pies),	1
18	FAMARENA	OFICINA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	MICROFONO DE MANO ALAMBRICO CON BASES Y CABLES	Microfono de mano con las siguientes especificaciones: o Patrón polar cardioide . o Respuesta en frecuencia: 50Hz - 15kHz. o Impedancia de salida: 300 Ohmios. o Fiabilidad y calidad Shure. o Empuñadura aislada thomann para bajo ruido de fondo e interferencias. o Sensibilidad: -54,5dBV/Pa (1,88mV). o Respuesta en frecuencia optimizada para voces. o Incluye sujeción y bolsa - Debe incluir CABLE XLR MACHO A XLR HEMBRA DE 6 mts: Cable XLR profesional de 6 metros de longitud. - PAC122 HQPOWER, Conectores: 3P XLR macho a 3P XLR hembra, Longitud de cable de 6 metros, Diametro exterior: 6.5mm - Cada Microfono debe contar con 2 BASES PARA MICROFONO: Con Boom transversal, rosca standard, plegable, graduable, en material metálico con pintura electroestática. - CABLE XLR A PLUG 1/4 DE 15 mts: cable de interconexión de audio que cuenta con cableado resistente, con un enchufe de 1/4" moldeado. El enchufe XLR de este cable está cableado para la configuración más común de hoy en día, con "pin 2" caliente a la punta.	2
19	FAMARENA	OFICINA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	PARLANTES DE ESCRITORIO	Par de Altavoz de escritorio de dos vías. Entrada RCA. Entrada auxiliar estéreo de 1/8 de pulgada para conectar portatil o computadora de escritorio u otras fuentes de audio. Control de volumen. Requisitos de energia: 100 - 120 V / 50/60 Hz.Respuesta de frecuencia: 75 Hz - 20 kHz. sensibilidad de entrada: 100mV. Impedancia de entrada 10k Ω	10

**TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER INSTALADOS Y ENTREGADOS A 0 METROS. LA INSTALACIÓN A 0 METROS SIGNIFICA QUE EL OFERENTE DEBE INCURRIR EN LOS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. POR CONSIGUIENTE EN CASO DE NECESITAR ADECUACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Ó FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN DETERMINADO EQUIPO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZARLAS SIN GENERAR PAGO**

La no presentación del Anexo No. 3 genera rechazo de la propuesta

## CAPÍTULO 4

### EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

#### 4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

##### LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (**MAXIMO 100 PUNTOS**) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

FACTORES DE EVALUACIÓN/ CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Admisible/ No Admisible
Evaluación Técnica que otorgan puntaje	Hasta 25 Puntos
Evaluación Económica	Hasta 75 Puntos
<b>Total Puntos a adjudicar</b>	<b>100 Puntos</b>

#### 4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS** del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** jurídicamente.

#### 4.4. EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** financieramente.

#### 4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales **2.4.1 al 2.4.9, 3.1, 3.2. 3.3 anexo No. 3** del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgarán puntaje, pues se entienden como documentos habilitantes. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** técnicamente.

Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **ADMISIBLE**.

Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.

Para que una oferta de una SOLUCION INTEGRAL sea declarada **ADMISIBLE**, la **TOTALIDAD** de los equipos que conforman la oferta de la solución integral deben cumplir con los requisitos de orden técnico y deben haber sido cotizados.

La calificación técnica se realizará sobre cada **ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL** ofertado, es decir existirá una evaluación técnica **ITEM por ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL por SOLUCION INTEGRAL**.

Aquellas propuestas presentadas para equipos que sean evaluadas como **NO ADMISIBLES** no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: según sea el caso del grupo al cual se presento oferta (según lineamientos en el	CUMPLE ó NO CUMPLE
2	Presentación de tres certificaciones de experienciavalidas (según lineamientos establecidos	CUMPLE ó NO CUMPLE
3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.3)	CUMPLE ó NO CUMPLE

4	Presentación de los certificados de la cadena de distribución de los equipos ofertados. (Según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.4.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
5	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.5)	CUMPLE ó NO CUMPLE
6	Presenta los catálogos originales de los equipos ofertados (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.6)	CUMPLE ó NO CUMPLE
7	Tiempo máximo ofertado de tiempo máximo de respuesta (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.7)	CUMPLE ó NO CUMPLE
8	Presento documento indicando su plan de capacitación (según lineamientos establecidos en el ordinal 7 del numeral 2.4.8.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
9	Tiempo máximo ofertado de garantía del suministro de los repuestos (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.9)	CUMPLE ó NO CUMPLE
10	Diligenciamiento de la totalidad de la información técnica en el anexo No. 3 (según lineamientos establecidos en el numeral 3.1,3.2, 3.3)	CUMPLE ó NO CUMPLE
11	Evaluación para cada ítem ó solución integral del cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Universidad en el anexo No. 3.	CUMPLE ó NO CUMPLE

#### 4.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La evaluación técnica de los aspectos que aportan puntaje procederá únicamente con las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos. Las propuestas que en los tres aspectos hayan obtenido la condición de ADMISIBLE, podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	55
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

##### 4.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL (55 puntos)

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3, 4 ó mayor a 5 años, tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubierto por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos

necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El Comité Asesor de Contratación con apoyo del Comité institucional de laboratorios una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinara si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar le puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
55 Puntos	Garantía mayor a 5 años
30 Puntos	Garantía a 4 años
20 Puntos	Garantía a 3 años

#### 4.6.3. CRITERIOS ECONÓMICOS

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que haya cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

El proponente debe indicar en el **ANEXO Nº 3**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el Pliego de Condiciones, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto EN TAL SENTIDO TODOS LOS PRECIOS DE TODOS LOS ÍTEMS SOLICITADOS Y OFERTADOS DEBEN SER REDONDEADOS A CERO (0) DECIMALES.

En el **ANEXO No. 3** la Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente; la Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

#### NOTA ESPECIAL:

La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido se realizara sobre cada ítem ó solución integral ofertado es decir existirá una evaluación económica de Ítem por Ítem ó solución integral por solución integral.

Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación se puede realizar en forma parcial.

Solo se calificarán las ofertas para cada ítem cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

#### 4.6.3.1. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el **ANEXO No 3**, en los cuales se establezcan claramente, los ÍTEMS a los cuales está presentando oferta. Logrando obtener hasta un máximo de 45 puntos en el criterio.

Para la Calificación del factor precio, la Universidad sorteará el día y hora de la audiencia Pública de Cierre del proceso, entre los proponentes que se hagan presentes, la metodología para evaluar.

Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética, Media Geométrica y menor precio

Para tal fin, la Universidad en la audiencia pública de cierre, una vez se hayan entregado todas las ofertas por parte de los proponentes, mediante sorteo, determinará junto con los proponentes que asistan a esta reunión, el método de estimación que se tomara para la evaluación de las ofertas económicas de cada ITEM.

El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:

1. Balota No. 1 = Media Aritmética.
2. Balota No. 2 = Media Geométrica.
3. Balota No. 3 = Menor Precio

El puntaje máximo según sea el método elegido será de **45 Puntos** y la metodología de asignación será:

#### 4.6.3.1.1. Media aritmética

Media Aritmética = Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

La media aritmética es un promedio "standard" que a menudo se denomina "promedio".

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (N * VB)}{n + N}$$

En donde

n es el número de propuestas hábiles,

Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles,

VB el valor base determinado por la Universidad para cada ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL y

N el número de veces a incluir el valor base.

**NOTA:** El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo

#### 4.6.3.1.2. Media geométrica

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

**MEDIAGEOMETRICA**

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (VB^N))}$$

p: VALOR PROPUESTO POR ITEM DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

VB: VALOR BASE DEL PROCESO, POR ITEM DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD.

n: NUMERO DE PROPONENTES HABILITADOS EN CADA ITEM

N: NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL VALOR BASE DEL ITEM EN EL PROCESO

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA Y MEDIA ARITMETICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VB
---------------------	------------------------------



2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4
9 EN ADELANTE	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media elegida. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

$$CI = ((\text{media geométrica ó media aritmética}) * 0.15) / 45 \text{ puntos}$$

**NOTA:** El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo

#### 4.6.3.1.3. Menor valor

Se le asignará el mayor puntaje (**45 PUNTOS**) al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido) del ITEM ofertados, que será calculado así:

$$P = (MVTO / VTPE) * 100$$

En donde:

P= Puntaje obtenido por un oferente

MVTO= Menor valor ofertado entre todos los oferentes

VTPE= Valor total por el oferente evaluado.

**NOTA:** El puntaje definitivo, se dará hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo.

#### 4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en el que una vez evaluadas las propuestas, en igualdad de condiciones; se presente empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicarán el (la) ó los (las) ITEMS Ó SOLUCION INTEGRAL DEL GRUPO DE EQUIPOS ROBUSTOS a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de orden económico; de persistir el empate, se adjudicará el (la) ó los (las) ITEMS a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la garantía; de persistir el empate, se adjudicará el (la) ó los (las) ITEMS Ó SOLUCION INTEGRAL a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la capacitación y por último de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados, mediante balotas.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**  
**ANEXO NO. 1.**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2017

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante

providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**  
**ANEXO NO. 2.**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**  
**(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Identificación, persona jurídica que  
representa \_\_\_\_\_.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**

**ANEXO 3.  
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido admitidos en la evaluación jurídica, financiera y técnica.

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta:

1. Todos y cada uno de los campos debe ser llenado utilizando la función: REDONDEAR A CERO (0) DECIMALES.
2. En la aplicación del numeral anterior se dará también aplicación al Artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que establece la Unidad monetaria así:

**ARTÍCULO 6o. UNIDAD MONETARIA. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República.**

La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente en caso tal que en el anexo No 3 contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas, marca y referencia de equipo, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems.

VER ANEXO

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017**

**ANEXO 4.  
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de marzo de 2017. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

<b>APORTE PARAFISCAL</b>  <b>MESES</b>	<b>INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO</b>					
	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<i>SALUD</i>						
<i>RIESGOS PROFESIONALES</i>						
<i>PENSIONES</i>						
<b>APORTES PARAFISCALES:</b>						
<i>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</i>						
<i>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR IBCF</i>						
<i>SERVICIO NACIONAL SENA</i>						

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
 REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017**  
**ANEXO NO. 5**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES (PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

PRE PLIEGO DE CONDICIONES



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**

**ANEXO NO. 6  
PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

#### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

#### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2017.**

**ANEXO NO. 7  
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>(%) DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL	_____
ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____	_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	_____
FIRMA	_____

PRE PLIEGO DE CONDICIONES